

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

REF. 080013110003-2021-00378-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: ALBERTO LUIS ZABALETA CELEDÓN.

DEMANDADO: JACQUELINE DE JESÚS SÁNCHEZ VILLARREAL

Se tiene que la continuación de la audiencia estaba prevista para el día 10 de octubre de 2023, a las 10:30 am, la cual no se pudo realizar por cuanto la audiencia que antecedió se extendió demasiado; sin embargo, se abrió la sala virtual a las 11:35 am y se determinó en la grabación que se continuaría al día siguiente, es decir, el 11 de octubre de 2023, a las 11 am, lo cual le fue comunicado a la apoderada judicial de la parte demandada, quien manifestó que para hoy tenía otra diligencia fuera de la ciudad, razón por la cual solicitó que pospusiera.

Así las cosas, el Despacho atenderá la solicitud de aplazamiento de la audiencia prevista para hoy 11 de octubre de 2023, y dispondrá señalar nueva fecha, tal como quedará establecido en la parte resolutive de este proveído.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- SEÑALESE la hora de las 9:30 de la mañana, del día 7 de noviembre de 2023, como nueva fecha para continuar con la diligencia de audiencia de inventarios y avalúos de los bienes que conformen la masa social.

2.- INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 171
Fecha: 12 de octubre de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
11 de octubre de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9bab22acf9a6ef4dd7437e4d9a329450140528495e30800925d3fb3ac713204**

Documento generado en 11/10/2023 01:54:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>